

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuchilla del Ancón, con una superficie aproximada de 456-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiari, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CUCHILLA DEL ANCON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 145852 de fecha 27 de agosto de 2003, expediente número Folio-06034, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01334, de fecha 2 de septiembre de 2003 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado La Cuchilla del Ancón, con una superficie aproximada de 456-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santiago Papasquiari, Estado de Durango, promovido por José Virrey Díaz y Coops., el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Bajíos del Pinto, tierras en posesión

AL SUR: Ejido El Tayte, terrenos nacionales

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: Ejido Bajíos del Pinto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario A. Sosa Orona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Aguilas, con una superficie aproximada de 310-97-43 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS AGUILAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 145853

de fecha 27 de agosto de 2003, expediente número Folio-06036, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01332, de fecha 2 de septiembre de 2003 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Las Aguilas, con una superficie aproximada de 310-97-43 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Ismael Meléndez Galván y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido La Manga
AL SUR: Ejido Puenteillas
AL ESTE: Forestal Halcón
AL OESTE: Ejido La Manga y Anexos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario A. Sosa Orona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gato, con una superficie aproximada de 192-86-37 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL GATO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 145853 de fecha 27 de agosto de 2003, expediente número Folio-06035, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 01331, de fecha 2 de septiembre de 2003 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Gato, con una superficie aproximada de 192-86-37 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Ismael Meléndez Galván y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido San Francisco de los Lobos
AL SUR: Ejido La Manga y Anexos
AL ESTE: Terrenos nacionales
AL OESTE: Ejido La Manga y Anexos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario A. Sosa Orona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerco Quemado, con una superficie aproximada de 589-80-87 hectáreas, Municipio de San Dimas, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CERCO QUEMADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 145853 de fecha 27 de agosto de 2003, expediente número Folio-06037, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1330, de fecha 2 de septiembre de 2003 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Cerco Quemado, con una superficie aproximada de 589-80-87 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Dimas, Estado de Durango, promovido por Ismael Meléndez Galván y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido San Francisco de los Lobos

AL SUR: Ejido San Francisco de los Lobos

AL ESTE: Ejido La Manga y Anexos

AL OESTE: Ejido San Francisco de los Lobos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 2 de septiembre de 2003.- El Perito Deslindador, **Mario A. Sosa Orona**.- Rúbrica.